

Garantía provisional: 230.000 pesetas.

Garantía definitiva: Art. 81 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del último anuncio en «Boletín Oficial», conforme al siguiente modelo de proposición:

Don, domiciliado en
, calle, núm., con
 D.N.I. núm., actuando en nombre propio (o
 en representación de, según acredite
 con) enterado del
 concurso convocado por el Ayuntamiento de La Mojonera
 para la Adquisición de un Vehículo de Recogida Domici-
 liaría de Basuras (anuncio publicado en el B.O.P. núm.
 de fecha B.O.J.A. núm. de fecha
 y B.O.E. núm. de fecha), toma parte en
 el mismo por un precio de (en letra y número)
 pesetas (I.V.A. incluido), comprometiéndose a suministrar
 lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del
 Pliego de Bases aprobado, que acepta íntegramente.

La Mojonera, de de 19
 (firma del proponente)

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de La Mojonera a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación.

Forma de presentación: Bases 12.º y 13.º

Pliego de Bases: De manifiesto en la Secretaría Municipal.

Financiación: Préstamo B.C.L.

Pago: Según plan de pagos que se acepte. Nunca antes de disponer de los fondos derivados del préstamo.

La Mojonera, 14 de febrero de 1994.- El Alcalde,
 Manuel Gutiérrez Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 1185/94).

La Gerencia Municipal, en sesión celebrada el 21 de marzo del corriente, convocó concurso público para la explotación mediante concesión administrativa del kiosko-bar de propiedad municipal sito en el centro del Extremo Este del Bulevar de la Avda. General García de la Herranz.

Objeto de la concesión. Es objeto de la presente concesión administrativa la explotación de un kiosko-bar sito en el centro del Extremo Este del Bulevar de la Avda. General García de la Herranz.

Sistema de adjudicación. Concurso público.

Plazo de la concesión. El plazo de la presente concesión administrativa es de diez años improrrogables,

contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Canon. Tendrá el concepto de canon mínimo anual, debiendo presentarse las ofertas al alza la suma de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 ptas.) anuales revisables conforme al I.P.C.

Garantía provisional. Doscientas setenta y siete mil seis pesetas (277.006 ptas.).

Garantía definitiva. Será el equivalente al importe de una anualidad del canon resultante.

Los Pliegos de Condiciones donde están todos los requisitos para tomar parte en el concurso convocado se encuentran de manifiesto en la Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística, Recinto de la Cartuja, Edificio núm. 5, durante todos los días hábiles que medien desde la publicación del presente anuncio hasta la finalización del plazo para presentar proposiciones.

Igualmente, y a los efectos previstos en el art. 122 del T.R. 781/86 de 18 de abril, se hace constar que los Pliegos se hallan expuestos en el Tablón de Anuncios de esta Gerencia, Recinto de la Cartuja, Edificio núm. 3, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. por cualquier interesado puedan formularse las alegaciones que estime convenientes.

Plazo para presentar proposiciones. Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de plicas. A partir de las 12,00 horas del día siguiente hábil al del previsto plazo para la presentación de proposiciones.

Sevilla, 4 de abril de 1994.- El Gerente.

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1216/94).

D. Antonio Peñuela Landero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla).

HACE SABER:

Que este Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994, acordó enajenar, mediante el procedimiento de subasta, las parcelas núm. 196, 197 y 198 de la Manzana M-19, comprendidas en el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector S2-B «Mampela».

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que tanto el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas como el resto de documentación de la subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los interesados, en horas de oficina. Todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 123 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Palomares del Río, 15 de abril de 1994.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud de autorización administrativa, instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública. (AT 47/94). (PP. 1206/94).

Autorización administrativa instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la

petición de instalación y declaración, en concreto, de su Utilidad Pública de una Línea Eléctrica de Alta Tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Sevilla, Avenida Borbolla, 5.

b) Lugar donde se va establecer la Instalación: Villanueva de Córdoba y Cardeña. Desde el apoyo núm. 392 de la línea existente, al apoyo núm. 712 de la misma línea.

c) Finalidad de la Instalación: Sustituir la línea actual de apoyos de hormigón y aisladores rígidos por apoyos metálicos y aisladores de cadena.

d) Características Principales: Línea eléctrica de alta tensión a 66 kilovoltios, de 24.585 metros de longitud, aérea, simple circuito.

e) Procedencia de los Materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 114.670.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en Córdoba, calle Tomás de Aquino, 1, 1.º y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 4 de abril de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 503/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 1993, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 22 de noviembre de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a la modificación -mediante ampliación- de la delimitación de la Unidad de Actuación por Compensación en C/ Cristo de la Epidemia, promovido de oficio, el cual recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal de fecha 2 de julio de 1993.

Resultando esencialmente de las actuaciones posteriores habidas, que sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1.º A tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, aprobar definitivamente la modificación -mediante ampliación- de la Unidad de Actuación por Compensación en C/ Cristo de la Epidemia, promovido de oficio, conforme a la documentación técnica que recibió la aprobación inicial.

2.º Disponer la publicación del acuerdo que antecede en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del citado texto legal».

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación

del presente punto, acordó prestar su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

Lo que acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio del presente anuncio a los propietarios desconocidos de los inmuebles y propietarios con domicilio desconocido que a continuación se relacionan, así como a sus posibles herederos y a cuantas demás personas interesadas pueda afectar, significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Ud. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio con trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Relación de propietarios con domicilio desconocido:

- D. Salvador Fernández Burgos.
- Herederos de D. Enrique Crooke Larios.

Málaga, 19 de enero de 1994.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., La Teniente Alcaldé Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO. (PP. 618/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de enero del año en curso, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 20 de enero de 1994, cuyo texto a la letra es el siguiente:

Se dio cuenta de expediente relativo a modificación del PERI Cerrado de Calderón, promovido de oficio, aprobado definitivamente el día 22 de julio de 1988, por la Comisión Provincial de Urbanismo, el cual recibió la aprobación provisional en sesión plenaria municipal del día 2 de noviembre de 1993.

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores habidas, que remitido el expediente de referencia a la Comisión Provincial de Urbanismo, para ser sometido a informe no vinculante del mismo órgano, según lo dispuesto en el apartado c) del art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, fue recepcionado con fecha 3 de diciembre de 1993 y que no habiendo constancia en el expediente de la emisión del citado informe en el plazo de un mes contado a partir de entonces -que finalizó el día 3 de enero de 1994-, se entiende favorable de conformidad con lo expuesto en el mencionado precepto.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1.º A tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del apartado c) del art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, aprobar definitivamente la modificación del PERI Cerrado de Calderón, promovido de